

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División Patentes
La.Ciudad

Bogotá Julio 6 del 2004

No JAAS -003

Referencia :Expediente 0245384

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 02045384 00000002

Folios: 1

Fecha (AMD): 2004-07-07 08:37:59

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 593 IMPULSO F

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Apreciados Señores.

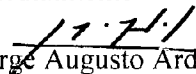
De acuerdo a nuestra comunicación de fecha julio 10 del 2003 (un año) No JAAS-002 solicito a ustedes nuevamente de acuerdo a la decisión 486, iniciar el estudio de patentabilidad del equipo denominado "Maquina lavadora y dispensadora de agua para garrafones" diseño que fue publicado en la gaceta No 528 del 30 de mayo del 2003 ,pagina 544 y para lo cual se cancelaron los debidos derechos por la suma de - \$ 224.000 .

Agradezco la atención prestada y el estímulo que se pueda dar al esfuerzo que hacemos los Colombianos que podamos tener una iniciativa viable que ha implicado esfuerzos de tiempo y dinero para ejecutar un prototipo y poder buscar la comercialización respectiva de estos equipos en vía de patentabilidad como modelos de utilidad.

Creo que es justo que después de un año y después de haber pagado los derechos se haya por lo menos mirado de que se trata el respectivo proyecto ,ya que a la fecha el expediente esta tal como estaba a la fecha de entrega del pago de los derechos de patentabilidad.

Espero poder contar con su colaboración y si es posible una cita con ustedes para ampliar la información dada.

Cordialmente


Jorge Augusto Ardila

CC 13.808.406

Tel 6241037 -6176908-4155868

Carrera 50 No 131B-35 Bogotá

Cc: Doctora Alex de Vergel Patentes Superintendencia de industria y Comercio



Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División Patentes
La.Ciudad

Bogotá Julio 6 del 2004

No JAAS -003

Referencia :Expediente 0245384

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 02045384 00000002

Folios: 1

Fecha (AMD): 2004-07-07 08:37:59

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 593 IMPULSO I

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Apreciados Señores.

De acuerdo a nuestra comunicación de fecha julio 10 del 2003 (un año) No JAAS-002 solicito a ustedes nuevamente de acuerdo a la decisión 486, iniciar el estudio de patentabilidad del equipo denominado "Maquina lavadora y dispensadora de agua para garrafrones" diseño que fue publicado en la gaceta No 528 del 30 de mayo del 2003 ,pagina 544 y para lo cual se cancelaron los debidos derechos por la suma de - \$ 224.000 .

Agradezco la atención prestada y el estímulo que se pueda dar al esfuerzo que hacemos los Colombianos que podamos tener una iniciativa viable que ha implicado esfuerzos de tiempo y dinero para ejecutar un prototipo y poder buscar la comercialización respectiva de estos equipos en vía de patentabilidad como modelos de utilidad.

Creo que es justo que después de un año y después de haber pagado los derechos se haya por lo menos mirado de que se trata el respectivo proyecto ,ya que a la fecha el expediente esta tal como estaba a la fecha de entrega del pago de los derechos de patentabilidad.

Espero poder contar con su colaboración y si es posible una cita con ustedes para ampliar la información dada.

Cordialmente


Jorge Augusto Ardila

CC 13.808.406

Tel 6241037 -6176908-4155868

Carrera 50 No 131B-35 Bogotá

Cc: Doctora Alex de Vergel Patentes Superintendencia de industria y Comercio



28/5

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 02 de marzo de 2006

Doctor (señor):

JORGE AUGUSTO ARDILA

ASUNTO:	Radicación No.	02-45384
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	2866
	Folios	5

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 3 a 5, el capítulo reivindicatorio conformado por 7 cláusulas que se encuentran en los folios 6-7, los dibujos comprendidos en los folios 8 a 11 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la invención:

El presente modelo de utilidad proporciona una máquina, lavadora y dispensadora de agua pura en garrafones, con sistema incorporado de purificación de agua, mediante proceso de degradación de filtración hasta llegar al de osmosis inversa tomando el agua de un acueducto municipal, y permitiendo su instalación en poco espacio.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Máquina lavadora y dispensadora de agua pura en garrafones con sistema incorporado de purificación de agua", el cual se lleva a cabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 de la presente solicitud dice: *"La máquina lavadora y dispensadora de agua pura en garrafones, con sistema incorporado de purificación de agua, caracterizada por que su estructura en forma de cápsula de tipo isométrica rectangular dicha estructura construida en material anticorrosivo permite alojar en su interior, un equipo completo de tratamiento de agua que mediante un sistema de osmosis inversa, purifica el agua tomada de acueductos municipales previamente clarificada, obteniendo un agua de alta pureza, que mediante un sistema automático de lavado y llenado de garrafones, permite la dosificación y entrega de garrafones de agua en sitios específicos de consumo, evitando costos altos de transporte de los mismos y permitiendo obtener un agua embotellada de bajo costo".*



26
26

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B67D 1/00; B67D 1/07.

3. Claridad de la Solicitud:

- El artículo 30 de la Decisión 486 dispone que *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Debe ser clara y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación a dos o mas reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.

El capítulo reivindicatorio no cumple con lo dispuesto en el artículo 30 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, debido:

- El capítulo reivindicatorio no define las características técnicas de manera precisa (no se observa que es lo nuevo de la maquina lavadora y dispensadora). Las reivindicaciones no son claras ni concisas, la invención se puede definir en términos más concretos. Las reivindicaciones deben definir la invención por sus características esenciales, estructurales.
- La reivindicación principal (1) no define claramente las características técnicas que constituyen la novedad de la invención.
- Las reivindicaciones no deben definir (caracterizar la maquina lavadora y dispensadora) por los efectos que produzca o por la función que desempeñe, dentro del capítulo reivindicatorio no se aceptan ventajas, funcionamiento o uso, dentro de él solo se debe establecer las características propias de constitución de la maquina lavadora y dispensadora.
- Las reivindicaciones están formuladas en un sentido amplio, conteniendo información técnica conocida en el estado de la técnica, no se presentan dentro de las reivindicaciones las características técnicas que constituyen la novedad de la invención frente a lo conocido en el estado de la técnica.

Siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas, definir la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí), de modo que se pueda determinar en las reivindicaciones el alcance de la protección.



27
27

Se sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, teniendo en cuenta las observaciones anteriores y las siguientes recomendaciones:

- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase "caracterizado por", recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

Siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas, definir la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí), de modo que se pueda determinar en las reivindicaciones el alcance de la protección.

- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero sí suficientes para cumplir con el requisito de novedad, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

- Las reivindicaciones pueden ser independiente o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:



- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
 - Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
 - Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

A continuación se presenta un ejemplo de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente:

REIVINDICACIONES

1. Sacacorchos, que estando especialmente concebido para tapones de madera, provistos de un cuello de inserción ajustada en el cuello de la botella o elemento de que se trate, y de una cabeza que en situación de cierre resulta exterior a dicha botella, **Caracterizado** porque incorpora un cuerpo determinante de un casquillo cilíndrico, de diámetro interno igual o ligeramente superior al de la cabeza del tapón, casquillo del que emerge lateral y radialmente un brazo de apreciable longitud, y que en oposición al mismo incorpora un orificio roscado para acoplamiento con carácter amovible de un segundo brazo, dotado a su vez de un extremo roscado en correspondencia, que actúa como tornillo prisionero sobre la superficie lateral de la cabeza del tapón, bloqueando a la misma el sacacorchos en su conjunto, que resulta finalmente accionable a través de los dos brazos coaxiales y contrapuestos.

2. Sacacorchos, según reivindicación 1ª, **caracterizado** porque el cuerpo o casquillo central incorpora en una de sus embocaduras una pequeña estrangulación actuante como tope limitación de penetración del tapón en el sacacorchos.

4. Sacacorchos, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el segundo brazo, físicamente independiente del cuerpo o casquillo central y dotado del extremo roscado, incorpora en su otro extremo una expansión transversal de cualquier configuración, que facilita el movimiento giratorio de tal brazo, necesario para el desplazamiento axial del mismo a través de las roscas complementarias.

5. Sacacorchos, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el brazo de apreciable longitud emerge axialmente del cuerpo determinante del casquillo cilíndrico, y se remata por su extremidad libre en una expansión transversal a modo de "T", en funciones de asidero, mientras que el tornillo prisionero está asociado a una palomilla para accionamiento manual del mismo.

Preámbulo:
Características
generales del invento

Parte caracterizadora:
elementos técnicos
específicos

Reivindicaciones
dependientes: concreta
elementos técnicos de
las reivindicaciones de
las que depende.

- ❖ Se sugiere reorganizar el capítulo reivindicatorio delimitando claramente la invención respecto al estado de la técnica, mostrando todo lo nuevo que se esta aportando y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente (teniendo en cuenta las observaciones anteriores).

Como guía para la redacción puede consultar la página web de la SIC (<http://www.sic.gov.co/propiedad/PropiedadInd.php>) en la sección Patentes/como solicitar una patente/como redactar la solicitud y ver los ejemplos.



29
b2

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 09 MAR. 2006

CONCEPTO TÉCNICO Número: 318		EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	--	-------------------------------------

